

que se leyó dha. Portura por la que consta
que dho. Angeles se obliga a Abaxores
de Carbon por menor que se vendiere, por tiem-
po de quatro años que principia en primer
de Enero del que vendia de sucesion
veinte y quatro, y crece, que ha de
vender cada libra de men y veintiozas
a quatro mill y medio de su cuenta ouer
caer los Montes que tienen rezervados,
y pagar de su importe, y los tres ultimos
años la ha de vender a cinco mill y ha
de ser el cargo de su cuenta el fabri-
carle los Montes en el distrito de diez
y ocho leguas, y pagar el suyo dicho los por-
tos de su venta y fabrica, y vaso diferen-
ter condicione, y concluir duplicando el ca-
mita, que desde luego esta pronto a fianzar
este Abasto hasta en cantidad de cinquenta
mill reales. En propiedad de libros y de ven-
ta de su fin, habiendo oyo lo mani-
festado por dho. señores don Juan Menchion
y la citada Portura, teniendo presente el
tiempo que ha, que es esta corriendo al pre-
sente este Abasto, que hasta ahora no ha
parecido por los algunos, sin embargo de la
diligencia practicada de este fin, y que se ha
de prevenir a seguir este genero por el me-
dio de algun suplico conocido, arraigado, y su-
velipente en dar cumplimiento a dho. Abasto.